

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso**

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

2072/2023

Nombre del sujeto obligado

Fecha de recepción oficial

8 de junio del 2023**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN****31 de enero del 2024****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8, fracción XI Estudios financiados con recursos públicos (LTAIPEJM8FXI)

2019, 2020, 2022 y de enero a mayo del 2023

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información correspondiente Artículo 8, fracción XI, al periodo de 2019, 2020, 2022 y de enero a abril del 2023; esto, en Plataforma Nacional de Transparencia.
Archivar.

**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA NÚMERO: **2072/2023**

SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**

COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **2072/2023**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. Recepción oficial del recurso de transparencia. El día 8 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, este Instituto tuvo por recibido el recurso de transparencia de manera oficial, quedando registrado bajo el folio de control interno 008277.

2. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se les asignó el número de expediente **recurso de transparencia 2072/2023**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.

3. Se admite y se requiere. A través del acuerdo de fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaría de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto del expediente **del Recurso de Transparencia 2072/2023** interpuesto por el denunciante, por lo que visto el contenido de las mismas, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en apego a lo señalado en el arábigo 114 de la Ley de la materia vigente, en el término de 05 cinco días hábiles, remitiera a este Instituto informe en contestación.

4. Se recibe informe de contestación. Mediante acuerdo con fecha al 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, esta ponencia notificó al sujeto obligado a fin de que diera contestación al medio de defensa que nos ocupa. En ese sentido, se tuvieron por recibidas las constancias que remitió el sujeto obligado a través de correo electrónico el día 22 veintidós de junio del 2023 dos mil veintitrés, a su vez

admitidos y desahogados debido a su propia y especial naturaleza, y serán valorados de conformidad a lo establecido en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN** tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por la falta publicación de información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente al *Artículo 8, fracción XI*, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del sujeto obligado se hace constar que aportó los siguientes medios de convicción: a) Capturas de pantalla insertas en su informe de ley.

Se hace constar que por parte del **denunciante** se tienen considerando como medios de convicción los formatos que se encuentren precargados en el apartado de Información Fundamental de la Propia Plataforma de Transparencia; de conformidad a lo establecido por el Acuerdo General emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, identificado con clave alfanumérica AGP-ITEI/036/2019, mediante el cual se establecen las reglas de operación sobre la procedencia y sustanciación de los

recursos de transparencia.¹

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba, aunque no hayan sido ofertados como tal, debido a tener relación con los hechos controvertidos.

En relación con las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia, se agravia de la falta de publicación de la información fundamental que se encuentra en la tabla siguiente:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa
Información denunciada	Artículo 8, fracción XI
Formato(s) denunciado(s)	Estudios financiados con recursos públicos (LTAIPEJM8FXI)
Descripción de la denuncia	<i>“No publica la información fundamental de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 al mes de mayo conforme a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones”</i>

¹ https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_recursos_de_transparencia.pdf

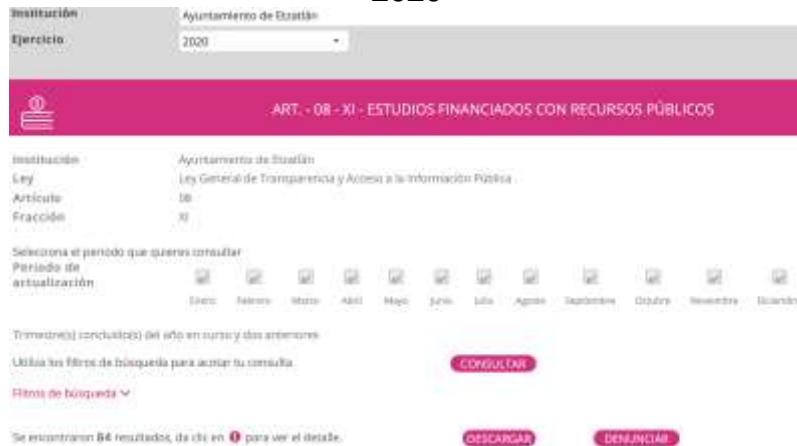
	<i>establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” (Sic)</i>
Periodo denunciado	Enero de 2019 dos mil diecinueve a mayo de 2023 dos mil veintitrés

Para un análisis adecuado, el presente estudio de fondo se constituye de un análisis por periodos conforme se muestra a continuación:

2019

Respecto al periodo 2019 dos mil diecinueve se advierte que, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (8 ocho de junio), la información histórica que deberá encontrarse disponible será de los últimos tres años, sin detrimento del año en curso. **En ese sentido, el sujeto obligado deberá mantener publicada la información correspondiente a los años 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós y al año en curso.** Todo lo anterior, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental (Lineamiento cuarto, numeral 6) que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por tanto, la publicación idónea de los formatos en el año del 2019 dos mil diecinueve se encuentra fuera del ámbito de análisis del presente estudio de fondo, advirtiendo que **no se atribuye incumplimiento alguno para el sujeto obligado** en este periodo.

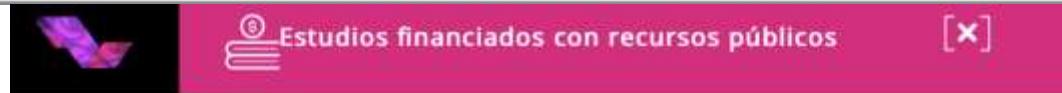
2020



The screenshot shows the search interface for the year 2020. The top bar displays the institution as 'Ayuntamiento de Etzatlán' and the exercise as '2020'. The main search bar is titled 'ART. 18 - XI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS'. Below the search bar, the institution is again listed as 'Ayuntamiento de Etzatlán', along with the law ('Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública'), article ('18'), and fraction ('XI'). A section for selecting the period to consult is present, with the 'Periodo de actualización' set to '2020'. Below this, there are sections for selecting the quarter ('Trimestre') and using a search filter ('Filtro de búsqueda'). At the bottom, a message indicates 846 results found, with links to 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'.

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	Título del estudio	Denominación de la institución u organismo público o privado
2020	01/01/2020	31/08/2020			
2020	01/01/2020	31/08/2020			
2020	01/01/2020	31/08/2020			
2020	01/09/2020	30/11/2020			
2020	01/09/2020	30/11/2020			
2020	01/12/2020	31/12/2020			
2020	01/12/2020	31/12/2020			
2020	01/11/2020	30/11/2020			


i DETALLE


Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/12/2020
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2020
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	
Título del estudio	
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	
Denominación de la institución u organismo público o privado	
Número de ISBN o ISSN, en su caso	
Objeto del estudio	
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle
Fecha de publicación del estudio	
Número de edición, en su caso	
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)	
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas	
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	21/04/2021
Fecha de actualización	21/04/2021
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS EN LA FECHA DE DICIEMBRE DEL 2020

2021

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2021

**ART. - 08 - XI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS**

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	08
Fracción	XI

Selecciona el periodo que quieras consultar:

Periodo de actualización

<input type="checkbox"/>												
Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta:

CONSULTAR**Filtros de búsqueda**

Se encontraron 109 resultados, da clic en para ver el detalle:

DESCARGAR**DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del perio...	Fecha de término del per...	Forma y actores particip...	Título del estudio	Denominación de la insti...
2021	01/01/2021	31/03/2021			
2021	01/01/2021	31/03/2021			
2021	01/01/2021	31/03/2021			
2021	01/01/2021	31/03/2021			
2021	01/01/2021	31/03/2021			
2021	01/01/2021	31/03/2021			
2021	01/01/2021	31/03/2021			
2021	01/04/2021	30/04/2021			
2021	01/04/2021	30/04/2021			

**DETALLE**

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/04/2021
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	
Título del estudio	
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	
Denominación de la institución u organismo público o privado	
Número de ISBN o ISSN , en su caso	
Objeto del estudio	
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle
Fecha de publicación del estudio	
Número de edición, en su caso	
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)	
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas	
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	20/05/2021
Fecha de actualización	20/05/2021
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS EN LA FECHA DE ABRIL 2021

2022

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2022

 **ART. - 08 - XI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS**

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 08
 Fracción: XI

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

 Filtros de búsqueda 

 Se encontraron 156 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR
DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Forma y actores participantes	Título del estudio	Denominación de la institución
 2022	01/01/2022	31/01/2022			
 2022	01/01/2022	31/01/2022			
 2022	01/01/2022	31/01/2022			
 2022	01/01/2022	31/01/2022			
 2022	01/01/2022	31/01/2022			
 2022	01/01/2022	31/01/2022			
 2022	01/01/2022	31/01/2022			
 2022	01/01/2022	31/01/2022			

**i** DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	
Título del estudio	
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	
Denominación de la institución u organismo público o privado	
Número de ISBN o ISSN , en su caso	
Objeto del estudio	
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle
Fecha de publicación del estudio	
Número de edición, en su caso	
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)	
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas	
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	14/02/2022
Fecha de actualización	14/02/2022
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS EN LA FECHA DE ENERO DEL 2022

2023

Institución	Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio	2023

 **ART. - 08 - XI - ESTUDIOS FINANCIADOS CON**

Institución Ayuntamiento de Etzatlán
Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 08
Fracción XI

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

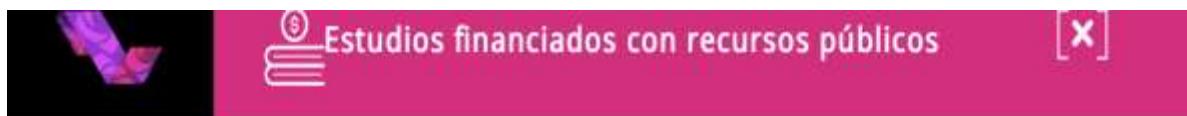
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR**Filtros de búsqueda** ▾

Se encontraron 80 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR**Ver todos los campos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Forma y actores participantes	Título del estudio
i 2023	01/01/2023	31/01/2023		
i 2023	01/01/2023	31/01/2023		
i 2023	01/02/2023	28/02/2023		
i 2023	01/02/2023	28/02/2023		
i 2023	01/02/2023	28/02/2023		
i 2023	01/02/2023	28/02/2023		
i 2023	01/02/2023	28/02/2023		
i 2023	01/02/2023	28/02/2023		

**DETALLE**

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/02/2023
Fecha de término del periodo que se informa	28/02/2023
Forma y actores participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	
Título del estudio	
Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la elaboración o coordinación	
Denominación de la institución u organismo público o privado	
Número de ISBN o ISSN , en su caso	
Objeto del estudio	
Autor es/as intelectual(es) del estudio	Ver detalle
Fecha de publicación del estudio	
Número de edición, en su caso	
Lugar de publicación (nombre de la ciudad)	
Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas	
Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	
Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	
Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	21/03/2023
Fecha de actualización	21/03/2023
Nota	COMUNICANDOLE A LA CIUDADANIA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN NO AH REALIZADO ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS EN LA FECHA DE FEBRERO DEL 2023

Respecto al periodo 2023 dos mil veintitrés se advierte que, conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (8 ocho de junio), la información que deberá encontrarse disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia será la de los últimos tres años así como de la información mensual del año en curso. En ese sentido, conforme los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental (lineamiento cuarto, numeral 7) que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó. Por tanto, para efectos del presente estudio de fondo, **se inspeccionará la publicación de la información correspondiente a los meses de enero a abril, conforme a la fecha de presentación de la denuncia**. Ello pues, porque el sujeto obligado se encontraba en tiempo para publicar la información de mayo.

Una vez expuestas las capturas de pantalla que surgen de la revisión así como las precisiones jurídicas respecto a los diferentes periodos denunciados, se advierte que para efectos de este Estudio de Fondo, el periodo a revisar será de 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós y de enero a abril de 2023 dos mil veintitrés. Al revisar los correspondientes apartados, se puede conocer que **el sujeto obligado ha cargado adecuadamente la información correspondiente a los formatos denunciados** para el rango de periodos ya mencionados. Ello en vista de que informa a la ciudadanía la inexistencia de estudios financiados por el sujeto obligado de forma mensual, como se puede apreciar en las capturas.

Lo anterior, en tanto que el sujeto obligado ha manifestado en el apartado de “notas” la siguiente información “comunicándole a la ciudadanía que el H. Ayuntamiento de Etzatlán no ah realizado estudios financiados con recursos públicos en la fecha...” y posteriormente comunican el periodo informado. En tal virtud, se observa que el sujeto obligado ha dejado de manera explícita que la información de dicho rubro no se encuentra publicada por el hecho de que tal información no ha sido generada por que la facultad no ha sido ejercida. En otras palabras, el sujeto obligado informa que no hay nada pendiente por informar, teniéndose por cumplida la obligación de transparencia que se comenta en el presente expediente de Recurso de Transparencia.

Por tanto, se tiene al sujeto obligado en situación de cumplimiento con su obligación de informar. Ello, toda vez el acceso a la información del apartado correspondiente a los periodos denunciados se encuentra disponible para su consulta.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al Artículo 8, fracción XI (Estudios financiados con recursos públicos (LTAIPEJM8FXI), de 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós y de enero a abril de 2023 dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es por ello que, se le tiene CUMPLIENDO con la publicación concerniente a este apartado.

En conclusión, se advierte que el recurso de Transparencia que nos ocupa es **INFUNDADO** ya que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN CUMPLE** con su obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al Artículo 8, fracción XI (Estudios financiados con recursos públicos (LTAIPEJM8FXI), de 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós y de enero a abril de 2023 dos mil veintitrés, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN CUMPLIENDO** con su obligación de publicar la información **correspondiente Artículo 8, fracción XI**, (formato **Estudios financiados con recursos públicos (LTAIPEJM8FXI)**, al periodo de **2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós y de enero a abril de 2023 dos mil veintitrés**; esto, en **Plataforma Nacional de Transparencia**.

SEGUNDO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

**Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno**

**Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano**

**Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano**

**Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 2072/2023 EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 15 QUINCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE-----

KMMR/RAC